



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 509-2024-GM/MPH

Huancavelica, 31 de diciembre 2024

VISTO:

El Informe N° 568-2024-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 31 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita conformar del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Huancavelica - Chacclatacana, en los Distritos de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con Convenio N° 09-0035-AII-79, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, con fecha 18 de setiembre de 2024, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, suscriben el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 09-0035-AII-79, cuyo objetivo es establecer condiciones del financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Huancavelica - Chacclatacana en los Centros Poblados de Huancavelica y Sacsamarca, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú" 0900002975, para generar (49) empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata, declarada elegible;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 425-2024-GM/MPH., de fecha 15 de octubre de 2024, se resuelve DESIGNAR al Ing. AMÉRICO BOZA HUAYRA con DNI N° 71550353, Sub Gerente de obras, como INSPECTOR de la Actividad de "LLAMKASUN PERÚ" denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Huancavelica - Chacclatacana en los Centros Poblados de Huancavelica y Sacsamarca, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con Código de Convenio N° 09-0035-AII-79, (...);

Que, mediante Acta de Término de la Actividad, de fecha 20 de diciembre de 2024, los Responsables del Organismo Ejecutor y el Personal Técnico Responsables de la ejecución de la actividad de intervención inmediata, se reunieron con la finalidad de verificar el término de los trabajos en el que hubo 49 participantes. Luego de revisar la ficha técnica declarada aprobada, dan constancia de cumplimiento para el término de la ejecución de la actividad de intervención inmediata al 100% (...);

Que, mediante Informe N° 057-2024/MPH/RNRG-RT., de fecha 27 de diciembre de 2024, el Ing. Richard Nixon Romero Gallegos, Responsable Técnico AII, solicita se conforme el Comité de Recepción para la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Huancavelica - Chacclatacana en los Centros Poblados de Huancavelica y Sacsamarca, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con Convenio N° 09-0035-AII-79;

Que, mediante Informe N° 804-2024-SGO-GINPLAT-MPH/ABH., de fecha 27 de diciembre de 2024, el Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obras, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Huancavelica - Chacclatacana en los Centros Poblados de Huancavelica y Sacsamarca, Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con Convenio N° 09-0035-AII-79, según Acta de Culminación de fecha 20 de diciembre de 2024, de esta manera cumplir con los plazos establecidos en la guía técnica del programa Llamkasun Perú;

Que, a través del documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Huancavelica - Chacclatacana en los Centros Poblados de Huancavelica y Sacsamarca, Distrito de



Huancavelica – Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica”, con Convenio N° 09-0035-AII-79, proponiendo a los miembros conformantes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Llamkasun Perú", en el numeral 3.1.1 señala que Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada (...); por lo que hace necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Huancavelica – Chacllatacana en los Centros Poblados de Huancavelica y Sacsamarca, Distrito de Huancavelica – Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica”, con Convenio N° 09-0035-AII-79, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

- *Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obras.* **PRESIDENTE**
- *Arq. Pavel Agama Benavides, Gerente de Infraestructura y P.T.* **1er MIEMBRO.**
- *CPC. Rina Doly Huamán Capani, Gerente de Administración y F.* **2do MIEMBRO.**

Artículo Segundo. - ENCARGAR al Comité designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normativas pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y P. T.
Sub Gerencia de Obras.
Miembros integrantes (3).
Responsable Técnico.
Programa "Lurawi Perú".
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL

HUANCAVELICA

